



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

Nº: 120-2017-CR/GRM
Fecha: 03-08-2017

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Moquegua, de fecha 03 de Agosto del año 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191º de la Constitución Política modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, el artículo 13º de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley Nº 27867, modificada por Ley Nº 29053, establece que el consejo regional “es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)”;

Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con lo previsto en el artículo 63º del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece “Los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o norma institucional”;

Que, el alcalde y funcionarios del distrito de Cocachacra, el pasado 23 de junio del presente año derrumbaron el hito colocado por la alcaldesa de “La Capilla”, Moquegua, en el C.P. de Huaynalen, Distrito de la Capilla, Provincia de General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua;

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Reglamento Interno del Consejo aprobado mediante Ordenanza Nº 001-2011-CR/GRM; y, en mérito al análisis y debate del Consejo Regional de Moquegua en Sesión Extraordinaria, con el voto por Unanimidad de sus miembros y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- RECHAZAR las actitudes de las autoridades del distrito de Cocachacra, provincia de Islay, departamento de Arequipa, al irrumpir en territorio Moqueguano al derrumbar la pirámide de placas en el C.P. de Huaynalen, distrito de La Capilla, provincia de General Sánchez Cerro, departamento de Moquegua.

ARTICULO SEGUNDO.- RECHAZAR cualquier acción que perjudique la propiedad de los pobladores de C.P. de Huaynalen.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Presidencia del Consejo de Ministros, al Ejecutivo Regional y a las instancias pertinentes, así como disponer su publicación en el portal web del Gobierno Regional Moquegua.

Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
CLAUDIA MERCEDES PUMACALCINA
CONSEJERA DELEGADA

